MINISTERIO DE SALUD

No. 379-2025/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Ministerial

Lima, 04 de JUNIO del 2025

**Visto**, el Expediente Nº 2025-0110938, que contiene el Oficio N° 30-2025-JUN.DIR.FENQUIFARP de la Federación Nacional de Químico Farmacéuticos del Perú, cuyas siglas son FENQUIFARP, el Informe Nº D000034-2025-OGGRH-OARH-ESC-MINSA, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N° D000604-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 27556, Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, actualmente el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la creación del registro de organizaciones sindicales de servidores públicos – ROSSP, encargado de registrar la constitución de las organizaciones sindicales del primer, segundo y tercer nivel. Asimismo, el artículo 2 del mismo cuerpo normativo dispone que: "Las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente (…)";

Que, los literales d) y e) del artículo 55 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen como obligaciones que tienen las organizaciones sindicales, la de comunicar a las entidades públicas de su ámbito, la constitución de la organización sindical y la elección de la nueva nómina de Junta Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 30-2025-JUN.DIR.FENQUIFARP de fecha 06 de mayo de 2025, la Federación Nacional de Químico Farmacéuticos del Perú, cuyas siglas son FENQUIFARP, comunica la inscripción de los cambios en la nómina de la Junta Directiva en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, adjuntando la Constancia de Inscripción de fecha 26 de marzo de 2025, Expediente Nº 35153-2023, emitida por la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante el Informe Nº D000034-2025-OGGRH-OARH-ESC-MINSA, el Equipo de Supervisión y Control perteneciente a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de

MINISTERIO DE SALUD · Secretaría General · M. GUILLEN

MINISTERIO DE SALUD · O.G. ASESORÍA JURÍDICA · I. DEDIOS

MINISTERIO DE SALUD · Oficina General de Gestión de Recursos Humanos · L. TELLO V.

la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo respecto a la toma de conocimiento de la inscripción de los cambios en la nómina de la Junta Directiva de la referida organización sindical;

Que, con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; en la Ley Nº 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos; en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la inscripción de los cambios en la nómina de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Químico Farmacéuticos del Perú, cuyas siglas son FENQUIFARP, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, para el periodo comprendido hasta el 07 de octubre de 2026, conforme la constancia de inscripción, tramitada en el Expediente 35153-2023, de fecha 26 de marzo de 2025, cuyos dirigentes son los siguientes:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|---|
| 1 | JULIO CÉSAR VALENZUELA ORTIZ | PRESIDENTE |
| 2 | MIGUEL MANFREDINI ELÍAS TORRES | SECRETARÍA GENERAL |
| 3 | NORA LIZ BALTUANO VILLAFUERTE | SECRETARÍA GENERAL ADJUNTO |
| 4 | ANDRÉS MÁXIMO HUAMÁN REYES | SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN |
| 5 | TANIA JANETH LEÓN TELLO | SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN ADJUNTO |
| 6 | SOLEDAD ELIZABETH SARMIENTO ESPINOZA | SECRETARÍA DE DEFENSA |
| 7 | CARLOS ESTEBÁN CACHA SALAZAR | SECRETARÍA DE DEFENSA ADJUNTO |
| 8 | JUANA DEL CARMEN ARMAS ESCALANTE | SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO |
| 9 | MILAGROS CRIS ÁNGELES ALBA | SECRETARIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL |
| 10 | FLOR DE MARÍA LIÑÁN ROJAS | SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS |
| 11 | LEONEL FRANCISCO CHÁVEZ LOYOLA | SECRETARÍA DE ÉTICA Y DISCIPLINA |
| 12 | LENIN FERNÁNDEZ ARELLANO | SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES |
| 13 | MIRNA BEATRIZ TENORIO GAMONAL | SECRETARÍA DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
| 14 | EDITH SACCACO CONDE | SECRETARÍA DE GÉNERO Y FAMILIA |
| 15 | CARIM YESENIA LOYOLA ALVARADO | SECRETARIA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES |

MINISTERIO DE SALUD

No. 379-2025/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Ministerial

Lima, 04 de JUNIO del 2025

**Artículo 2.-** Los(as) dirigentes de la Federación Nacional de Químico Farmacéuticos del Perú - FENQUIFARP, que tengan vínculo laboral vigente con la Administración Central del Ministerio de Salud, gozan de las facilidades sindicales, a fin de que puedan ejercer su representación gremial, conforme al marco normativo vigente.

**Artículo 3.-** Los(as) dirigentes de la Federación Nacional de Químico Farmacéuticos del Perú - FENQUIFARP, que tengan vínculo laboral vigente con los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud u otras entidades del sector salud, gozan de las facilidades sindicales que les sean otorgadas por sus respectivas autoridades, conforme al marco normativo vigente.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

Regístrese y comuníquese.

**CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ**
**Ministro de Salud**